MODELO DE INSTANCIA

		· · ·
	Don	, mayor de edad, vecino de
	cen demicilio en, provisto d	el documento nacional de identidad número
100	obrando como (representante legal o propletario) de la Em	presa, Entidad, Agrupación o Asociación
•	sits en	dedicada a
EXPONE.	Que entersido del anuncio inserto en of Beletín Oficial de	Columba, raimam patr dal dia 1 da ministrata da 1974, a d
EAPONE:		가 🖷
	las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una	
	de comercialización que incrementen la productividad del	sector, y crevendo reunir las condiciones y requisitos exi
• .	gidos por dicha convocatoria, a culyo efecto acompaña to	dos los documentos exigidos por los pliegos de condicione
	de la misma, de V. I.	
SOLICITA:	Que, previos legales y pertinentes tramites, le sea concedida	a una ayuda en cuantia de pesetas
	con destino a	
~		
	Dios guerde a V. I. muchos anos.	
	Dios Educide a V. I. indiction allog.	
		-Madrid, de de 19

ILMO, SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

FICHA COMPLEMENTARIA

Nombre e razón social. Domicilio. Población. Provincia. Numero del documento nacional de identidad. Epigrafe de licencia fiscal-Número de estublecimientos que ocupa en la actualidad.

Superficie (metros quadrados) total de los locales. Número de empleados. Volumen de ventas (pesetas) en 1973, Importe dels programa a efectuar, Importe de la ayuda que se solicta. Objetivo ayuda de acuerdo con le establecido en el parrato 1.º

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del 22116

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales en cuanto a ayudas a la comercialización por Cooperativas del Campo se refiere, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales ubre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 (Beletin Oficial del Estados del dia 1 de noviembre de 1974).

Las solicitudes se presentarán, en forma de instancia, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución basta las caterce horas del dia 5 de dictembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercia (passo de la Castellana, número 14, Madrid-1) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercia.

El concurso se regira por el pliego de condiciones que se pu-blica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que la de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del Campo

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estracturas Comerciales, pro-grama 0.13, dicho Instituto convoca un concurso público al que

podran presentarse cuantas Sociedades Copperativas del Campo que, cumpliendo lus condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones:

1.º Las ayudas se solicitaran para inversiones destinadas a la comercialización de productos perecederos,

Dichas inversiones podrán consistir en:

- Adquisiciones de terrenes, edificios, depósitos y locales. Construcción de edificios, con sus correspondientes acceso-
- rios, y equipo fijo. Aliquisición del equipo necesario (materiales, utiliaje, mo-biliario, etc.)
- Construcciones y obras de modernización y acondiciona-

2.º Pedrán solicitar las ayudas las Sociedades Cooperativas del Campo constituídas legalmente para cumplir, a través de la cooperación, los fines de venta, exportación, conservación, elaboración, transporte y, en general de la comercialización de productos de cultiro y de la ganadería.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales y presenterse hasta las catoros horas del día 5 de diciembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-11 o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Poder o autorización concedido a la persona que suscriba las solicitudes y acta de constitución de la Sociedad Cooperativa del Campo, debiendose acreditar la calificación que de la misma haya hecho el Ministerio de Trabajo y la inscripción en el Registro Especial de Sociedades Cooperativas que establece el artículo 7.º de la Ley de 2 de enero de 1942, acompañando a teles efectos fotocopias de la Resolución del Ministerio de Trabajo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», a que se reflere el artículo 27 del Decreto número 2366/1971, de 13 de agosto, por el que se apriseba el Regismento de Cooperativas, 4.2. Ultima Memoria, balance de situación y cuenta da re-

sultados presentada a la Obra Sindical de Cooperación conforme a lo establecido por el artículo 9.º del Decreto 2098/1971, de 18 de

agosto.
4.3. Declaración jurada acreditativa de los siguientes ex-

tremos:

a) Actividades de tipo comercial a que la Sociedad Cooperativa del campo se dedica, con expressión del volumen de sus operaciones durante los ejercicios 1972 y 1973. Se acompañara copia del balance de estos ejercicios.

b) Número de locates ocupados por la Sociedad Cooperativa del Campo, situación y extensión de los mismos, con expresión de el son arrandados o en propiedad, indicando en el primer caso la renta que por ello se satisface, y en el segundo su precio de coste y au valor estimativo en el momento actual.

c) Vinculaciones de la Cooperativa del Campo solicitante y relación de la misma con otras Cooperativas o grupos

relación de la misma can otras Cooperativas o grupos:

d) Declaración de si ha recibido algún tipo de crédito oficial

con la misma finalidad.

4.4. Memoria, también suscrita por el representante legal de la Cooperativa en la que conste:

- a) Cuantia de la ayuda que se solicita.
 b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en el apartado I.
 c) Estudio sobre las inversiones reales que se descen realizar por la Cooperativa con justificación de su necesidad o conveniencia, en unión de presupuestos valorados del importe su realización o ejecución. Tanto la Memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.
- 4.5. Cualquier otro dato o informe que la Sociedad Cooperativa del Campo solicitante considere necesario o simplemento util para la finalidad pretendida.

- 5.* El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampilación de datos o informes que consideren necesarios y oldo el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente, o que en derecho procedan, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos sentidos:
- a) No haber lugar a conceder la ayuda.
 b) Conceder una ayuda, ya en la cuantia señalada por la Empresa bien en cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurran.

Las ayudas no podrán representar cantidad superior al 30 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado c) del epigrafe 4.4 ni exceder de 750.000 pesetas.
Las cuantías individuales de subvención acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costes.
En todo caso, el total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de la cifra de 15.000.000 de pesetas, por ser esta la detación del programa 0.13 del instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, con cargo al cual han de sufragarse.

Estructuras Comerciales, con cargo al cual han de sufragarse.

8.º Acordadas las ayudas para que puedan serles hechas efectivas las Sociedades Cooperativas del Campo deberán acreditar ante el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales haber cumplido el fin que motivo la concesión, de acuerdo con los tárminos de la Memoria a que se refiare el apartado 4.4, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así, lo demuestres.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podra exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

	Ilmo. Sr.,	
	Don	
	con domicilio en, provisto dei documento nacional de identidad número	
	obrando como representante legal de la Sociedad Cooperativa del Campo	***********
:	sita en	• .
EXPONE:	Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 202 del día 1 de noviembre de 19	74, y d
·	las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversión con destino a fomentar la	comer
	cialización por Cooperativas del Campo, y creyende reunir las condiciones y requisites exigides por dicha c	onvoca
	toria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por el pliego de condiciones de la misma,	a V. I
SOLICITA:	A: Que, previos legales y pertinentes trâmites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas	
	con destino a	K
	Dios guarde a V. I. muchos anos	
•	Madrid; dede 18,	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

22117

RESOLUCION de la Dirección General de Ordena-ción del Turismo por la que se concede el titula de Libro de Interés Turísticos a las obras La Cueva de Valporqueros, Jerez de la Frontaras y Arcos de la Frontaras, publicadas por Editorial Everest.

Vista la instancia presentada pot don José Antonio Lopez Martinez, Gérente de la Editorial Everest, colicitando se de-

claren «Libro de Interés Turístico» las cibras «La Cueva de Valporquero», de Pedro Santamarta Cuenca; «Jerez de la Frontera», de Manuel Esteve Guerrero, y «Arcos de la Frontera», de Manuel Esteve Guerrero, y «Arcos de la Frontera», de Carlos Murciano, publicadas por dicha Editorial, y, de acuerdo
con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la
Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General de Ordenación del Turismo ha tenido a bien conceder el título de Libro de Interés Turístico a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Director general, Royo-Villanova Paya.